

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.-

En San Martín de Villafufre, siendo las trece horas y diez minutos del día once de junio de dos mil once, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria y con motivo de proceder a la constitución de la Corporación municipal, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Electos asistentes:

D. Marcelo Mateo Amézarri, con fecha de nacimiento 25/05/1958.

Dña. Isabel Cobo Fernández, nacida el 26/09/1964.

- D. Daniel Ruiz Arenal, nacido el día 17/05/1969.
- D. Jose Ramón Sainz Aia Laso, nacido el 06/03/1947.
- D. Vicente Setién Sainz, nacido el 27/05/1968.
- D. Francisco Vallejo López, nacido el día 26/12/1958.
- D. José Luis Cobo Fernández, nacido el 16/11/1978.
- D. Rubén Cantero Díaz, nacido el día 04/07/1969.

Electos no presentes:

D. José Ramón Villegas Revuelta, que no excusa su falta de asistencia.

Actúa como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento, Dña. María Barriuso Pereda, que da cuenta de que por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Santander de fecha 09 de junio de 2011, se ha corregido error material en el acta de proclamación y credencial del concejal D. Vicente Setién Sainz. Igualmente, se da cuenta de que en fecha 06 de junio de 2011 se ha presentado por parte de D. Jesús Sainz Sainz renuncia al cargo de concejal de esta Corporación, procediéndose a la designación del siguiente candidato en lista, D. Rubén Cantero Díaz y emitiéndose a su nombre la consabida credencial de electo, concejal del grupo regionalista.

Comprobada la concurrencia de quorum necesario para la celebración del acto, siendo los concejales requeridos CINCO, se procede a la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación (37.4 ROF).

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.- Se procede por parte de la Sra. Secretaria a dar lectura de los **artículos 195 de la LOREG y 37 del ROF**, y a la constitución de la Mesa de Edad que va a presidir la sesión con los concejales de mayor y menor edad, que resultan ser D. Jose Ramón Sainz Aja Laso, nacido el 06/03/1947. y D. José Luis Cobo Fernández, nacido el 16/11/1978.

2º.- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES EMITIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA A LOS ELECTOS, JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO Y TOMA DE POSESIÓN. Procede la Sra. Secretaria a dar lectura de los artículos 195.3 de la LOREG y 37.3 del ROF que recogen el acto de comprobación de las credenciales emitidas por la Junta Electoral de zona a la Mesa de Edad, iniciando ésta cotejo de las mismas con el acta de proclamación de candidatos que obra en poder de la Secretaría municipal.

Declarada la total conformidad de la Mesa con las credenciales y con la personalidad de los electos, la Sra. Secretaria da lectura a los artículos 75.7 de la LRBRL y Art. 177 y 178 de la LOREG, relativos a registro de intereses y bienes patrimoniales así como de causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Constatada la falta de presentación de la declaración de bienes e intereses y sobre causas de inelegibilidad e incompatibilidad por parte de D. José Ramón Villegas Revuelta. Interrogados los electos por la Mesa sobre si se dan causas de incompatibilidad sobrevenidas a la proclamación, contestan la totalidad de los electos que no están incursos en ninguna causa de incompatibilidad ni de inelegibilidad, continuándose con el procedimiento de toma de posesión de los cargos.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura al artículo 108.8 de la LOREG que recoge la obligación del juramento o promesa de acatamiento de la Constitución.

En este momento se produce la incorporación al acto de D. Jose Ramón Villegas Revuelta, siendo las trece horas y veintiún minutos. La Sra. Secretaria le recuerda la obligación de proceder a la entrega de las declaraciones referentes a bienes e intereses así como causas de incompatibilidad e inelegibilidad.

Procede la Mesa de Edad a tomar juramento o promesa del cargo, planteando la siguiente pregunta que será contestada por estricto orden alfabético:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

- D. Rubén Cantero Díaz, "Sí, prometo".
- Dña. Isabel Cobo Fernández, "Sí, prometo". D. José Luis Cobo Fernández, "Sí, prometo".
- D. Marcelo Mateo Amézarri, "Sí, prometo".
- D. Daniel Ruiz Arenal, "Sí, prometo".
- D. Jose Ramón Sainz Aja Laso, "Sí, prometo".
- D. Vicente Setién Sainz, "Sí, prometo".
- D. Francisco Vallejo López, "Sí, prometo".
- D. José Ramón Villegas Revuelta, "Sí, prometo".
- 3º.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN. La Sra. Secretaria procede a dar lectura del art. 195.4 de la LOREG. Y 37.4 del ROF. La Mesa proclama constituida la Corporación municipal del Ayuntamiento de Villafufre, pasándose a continuación a la elección del Alcalde.
- 4º.- VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ALCALDE.- Por parte de la Secretaria municipal se lee el artículo 196 de la LOREG, en el que se informa a los Sres. Concejales que para la elección de Alcalde será candidatos únicamente los cabezas de lista, que en el caso que nos ocupa son D. Marcelo Mateo Amézarri y D. José Ramón Villegas Revuelta. La votación se resolverá por mayoría absoluta de votos, resultando elegido Alcalde el que obtenga CINCO votos

favorables. De no obtenerse este resultado, será Alcalde el que haya obtenido más votos populares y en caso de empate, por sorteo.

Se informa igualmente de los distintos mecanismos de votación a disposición de la Corporación municipal: ordinario por alzamiento de manos, nominal y secreto y sus condicionamientos para optar por uno u otro. Se acuerda unánimemente emplear el mecanismo ordinario de alzamiento de manos.

Comenzándose la votación, D. Marcelo Mateo Amézarri, obtiene SIETE votos favorables y D. José Ramón Villegas Revuelta, DOS votos favorables, resultando D. Marcelo Mateo Amézarri elegido Alcalde por mayoría absoluta de los concejales municipales.

La Mesa de edad procede a continuación a tomar promesa o juramento del cargo municipal bajo la siguiente fórmula: "¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?" contestando D. D. Marcelo Mateo Amézarri "Sí, prometo".

En este momento, queda disuelta la Mesa de Edad y pasa la sesión plenaria a ser presidida por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Mateo Amézarri, dando el uso de la palabra a la Sra. Secretaria municipal que pone en conocimiento de la nueva Corporación de la documentación relativa al inventario de bienes y arqueo de caja al momento de la toma de posesión de la nueva Corporación, de conformidad con el art. 36 del RD 2568/1986.

En relación al arqueo de existencias de caja se manifiesta lo siguiente.

En fecha 10 DE JUNIO DE 2011, se realizó un arqueo extraordinario con motivo de la CONSTITUCION DE LA NUEVA corporación, que arrojó el siguiente resultado.

Total		174.320,73 €
Bancos		173.964,88
Bancos	BANCO DE CREDITO LOCAL	95.476,59
Bancos	CAJA CANTABRIA SOTO IRUZ	5.537,83
Bancos	CAJA CANTABRIA VILLACARRIEDO	59.173,45
Bancos	CAJA CANTABRIA FEESL	213,27
Bancos	BSCH VILLACARRIEDO	13.563,74
Cajas		355,85
Caja Operativa	CAJA DE CORPORACION	355,85

En cuanto al inventario de bienes, por parte de la Secretaría municipal se informa que no existe a fecha actual inventario de bienes actualizado de la Corporación.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal D. José Ramón Villegas Revuelta, que no hace ninguna manifestación.

Y sin más asuntos del orden del día que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 13.25 horas, procediéndose a continuación a levantar acta de lo ocurrido por la Sra. Secretaria, de lo cual doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA,